



PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : EDNA CATALINA BARRERA PATIÑO
DEMANDADO : RUBEN DARIO PEREZ ROJAS
RADICACION : 2019-00494

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de noviembre de 2020. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

I. Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado RUBEN DARIO PEREZ ROJAS, quien en el término del traslado guardó silencio.

II. Se convoca a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el efecto y conforme lo ordena el parágrafo ibídem se procede a decretar las pruebas así:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1. TESTIMONIAL

Se ordena escuchar en testimonio a los señores LAURA JAZMIN BARRERA PATIÑO, VIVIANA KATERINE HUERFANO CABRA quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que las declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio al señor RUBEN DARIO PEREZ ROJAS que le practicara el apoderado de la parte demandante en la fecha y hora programado.

1.3. PRUEBA DE ADN

Teniendo en cuenta que la prueba de ADN fue decretada en auto del 15 de enero de 2020, **por secretaría** ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal para que se sirva informar el costo de la misma, la cual debe practicarse a las personas señaladas en la providencia referida.

2. POR EL DEMANDADO

Se tuvo por no contestada la demanda

3. POR EL MINISTERIO PÚBLICO

No solicitó pruebas

4. POR LA DEFENSORA DE FAMILIA



PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : EDNA CATALINA BARRERA PATIÑO
DEMANDADO : RUBEN DARIO PEREZ ROJAS
RADICACION : 2019-00494

No solicitó pruebas.

Una vez se haya practicado la prueba de ADN, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 46 del 07 DE DICIEMBRE
DE 2020.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria